1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello.

Así entonces, encontrándose presentes la mayoría de quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos.

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los

presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.------

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud

recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00107821, por la C. Leonora Villegas, en fecha 18 de enero de 2020, correspondió al presente órgano colegiado analizar la clasificación de incompetencia, en lo que respecta a brindar información que compete a la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar y Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como lo senala el Director General de Desarrollo Social y Humano mediante oficio DGDSyH/0023-2020, que a la letra dice: "...le informo que el Catálogo sociodemográfico de las familias indígenas que habitan en cualquier municipio lo puede consultar los portales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Bienestar e Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía..." (sic) por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la Unidad de Transparencia del Consejo





del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable en justificada, acordaron por mayoría de votos **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

- 8. Relativo al desahogo del numeral octavo del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de ampliación de plazo respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00096721, por la C. Leonora Villegas, en fecha 15 de enero de 2021, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Transito, Movilidad y Transporte para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los



- 12. Relativo al desahogo del numeral doceavo del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de ampliación de plazo respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00098821, por la C. Leonora Villegas, en fecha 15 de enero de 2021, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Obra Pública para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- 13. Relativo al desahogo del numeral treceavo del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de

folio **00096621**, por la **C. Leonora Villegas**, en fecha 15 de enero de 2021, requerimiento que se remitió a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-

14. Relativo al desahogo del numeral catorceavo del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de ampliación de plazo respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00097921, por la C. Leonora Villegas, en fecha 15 de enero de 2021, requerimiento que se remitió a la Dirección General de Servicios Públicos para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos otorgar la prórroga y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

15. No existen asuntos generales. -----







Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Mtro. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso. Secretario Técnico